

00025088

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 907

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1780

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de marzo de 2019 11:22

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|----------------------|----------------------|--|--------------|-----------|--------|
| ADJUDICADOR | | | | | |
| Jurídica | 136000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | | MANABI | MANTA |
| ADJUDICATARIO | | | | | |
| Natural | 1306336742 | LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de marzo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara. Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 8013001000 | 28/03/2019 11:27:47 | 70251 | | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barro La Paz de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 10,00m calle pública

Atrás: 10,00m -Jenny Lucas

Costado Derecho: 18,00m-Legario Reyes

Costado Izquierdo: 18,00m- Johanna Lucas

Área total 180,00M2

Dirección del Bien: BARRIO LA PAZ PARROQUIA SAN MATEO

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio La Paz de la parroquia San Mateo del Cantón Manta,. La presente Adjudicación tiene Prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad. Adjudicación de conformidad a la Resolución de Adjudicación No 015-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 19 de Febrero del 2019

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00025089



Factura: 003-003-000008331

20191308003P00650

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00650

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MARZO DEL 2019, (10:57)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1306336742 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02358-DP13-2019-EA



SPACIO
BLANC

SPACIO
BLANC



Manta



Señor Notario:

00025090

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO**, portador de la cedula de ciudadanía 130633674-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "LA PAZ", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 10,00m.- calle publica; **Atrás:** 10,00m.-Jenny Lucas; **Costado Derecho:** 18,00m.-Legario Reyes; **Costado Izquierdo:** 18,00m.-Johanna Lucas -. **Área Total:** 180,00m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 015-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 19 de febrero del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Oliver Paul Fienco Pita

Abg. Oliver Paul Fienco Pita
MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Edy

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00025091

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2019 | 13 | 08 | 03 | P00650 |
|------|----|----|----|--------|

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130633674-2, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "LA PAZ", DE LA PARROQUIA SAN MATEO, DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 10,00M.- CALLE PUBLICA; ATRÁS: 10.00M.-JENNY LUCAS; COSTADO DERECHO: 18,00M.-LEGARÍO REYES; COSTADO IZQUIERDO: 18,00M.-JOHANNA LUCAS ÁREA TOTAL: 180,00M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 015-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11. LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Manta, 22 de marzo del 2019.-

ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA

Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00025092

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000018295

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

136000980602

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN SOCIAL:

CALLE SUCRE-CALLEJON

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

626965

Nº PAGO:

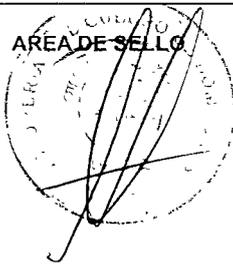
VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

A:

19/03/2019 13:57:36

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 17 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



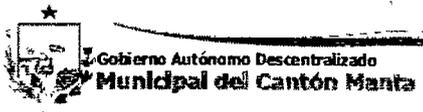
ORIGINAL CLIENTE

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00025093

No. 168702

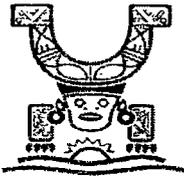


COMPROBANTE DE PAGO

01/03/2019 11:48:07

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C / R.U.C. | DIRECCIÓN | CONTROL | TÍTULO N° |
|---------------------------|--------------|-----------|---------|-----------|
| LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO | 1306336742 | NA | 414427 | 4379249 |

| OBSERVACIÓN | TITULOS VARIOS | |
|---|--|--------|
| | CONCEPTO | VALOR |
| POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN EL BARRIO LA PAZ DE LA PARROQUIA SAN MATEO, CON CLAVE CATASTRAL 8013001000POR UN VALOR POR METRO CUADRADO DE \$40 00, CON UN AREA DE 180M2SE ACOGE AL INFORME SOCIOECONOMICO CANCELANDO EL 10% DEL VALOR TOTAL, RESOLUCION ADMINISTRATIVA 015-ALC-M-JOZC-2019 01/03/2019 11:48:06 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES) | 720,00 |
| | TOTAL A PAGAR | 720,00 |
| | VALOR PAGADO | 720,00 |
| | SALDO | 0,00 |



| |
|---|
| Este documento será firmado electrónicamente |
| Código de Verificación (CSV) |
|  T788860094 |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR. |



~~CANCELADO~~
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

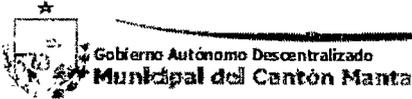


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00025094

No. 173174

**COMPROBANTE DE PAGO**

19/03/2019 14:19:17

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|--|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$10263 40 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO | 8-01-30-01-000 | 180,00 | 14463,40 | 418692 | 4382397 |

| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|--------------|--|------------------------|------------------------------------|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 136000098001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA | CALLE SUCRE - CALLEJON | Impuesto principal | 51,32 |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 15,40 |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | 66,72 |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | 66,72 |
| 1306336742 | LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO | NA | SALDO | 0,00 |

EMISION: 19/03/2019 14:19:15 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

S. UJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



| |
|--|
| Este documento será firmado electrónicamente |
| Código de Verificación (CSV) |
|  |
| T1329549740 |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR |



FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

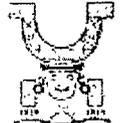


ESPACIO
EN RI ANCO

ESPACIO
EN RI ANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00025095**



Manabí
Ecuador

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159821

N° ELECTRÓNICO : 65740

Fecha: Martes, 19 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-01-30-01-000

Ubicado en: CALLE SUCRE - CALLEJON

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 180.00 m²

P IETARIOS

| Documento | Propietario |
|--------------|---|
| 136000098001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,263.40

CONSTRUCCIÓN: 4,200.00

AVALÚO TOTAL: 14,463.40

SON: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0015-2019-ALC-M-JZC BARRIO LA PAZ PARROQUIA SAN MATEO

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

51,32
15,40

66,71

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V10976ZLETAH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-03-19 12:22:10.

ESPACIO
EN RI...A...O

ESPACIO
EN RI...A...O

00025096

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
ubicada CALLE SUCRE - CALLEJON
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$14463.40 CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON 40/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN CON LA CUANTÍA \$10263.40 NO CAUSA
UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 19 DE MARZO DEL 2019



Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00025097

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127333

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de MARZO 2019 de 20

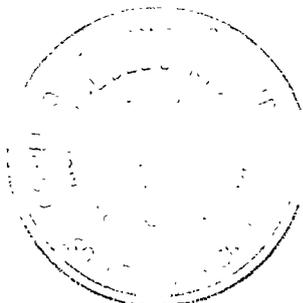
VALIDO PARA LA CLAVE:
8013001000: CALLE SUCRE - CALLEJON

Manta, DIEZ Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00025098

Oficio No. 191-SM&GD-S-GDCH
Manta, 27 de febrero de 2019

Señor
Lucas Pico Máximo Roberto
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico Resolución Administrativa No. 015-ALC-M-JOZC-2019 de Adjudicación de lote de terreno en el barrio La Paz de la parroquia San Mateo del cantón Manta, debidamente firmada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta otorgada al Sr. Lucas Pico Máximo Roberto.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

GABRIELA
ALEXANDRA
DELGADO
CHOEZ

Firmado digitalmente por Gabriela
ALEXANDRA DELGADO CHOEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-EC/BCCE, ou=ITC,
serialNumber=0000314479,
cn=GABRIELA ALEXANDRA DELGADO
CHOEZ
Fecha: 2019.02.27 11:59:13 -05'00'

Lic. Gabriela Delgado Choéz
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00025099

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO LA PAZ
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".**

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,

[Fecha]

1

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JOZC-2019 BARRIO LA PAZ - SAN MATEO - PARROQUIA SAN MATEO - CANTÓN MANTA

ELABORADO POR: ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO VER

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



Manta

provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

[Fecha]

2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JOZC-2019 BARRIO LA PAZ SAN MATEO SEÑALADO MANTA

SAN JACINTO DE LOS RIOS ZAMBRANO VER

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



00025100

implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";



[Fecha]



Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Lucas Pico Máximo Roberto, portador de la cédula de ciudadanía No. 130633672-2, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 231-DPOT-JZO-2016, de fecha octubre 26 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio La Paz, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y con vivienda de Hormigón Armado y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: **10,00m - Calle pública;** Atrás: **10,00m - Jenny Lucas;** Costado Derecho: **18,00m - Legario Reyes;** Costado Izquierdo: **18,00m - Johanna Lucas.** Área Total: **180,00m².** En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor MAXIMO ROBERTO LUCAS PICO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, Mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1130, de fecha 27 de noviembre del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que,

[Fecha]

4

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JOZC-2018-01 BARRIO LA PAZ SAN MATEO DEL CANTON MANTA

SAN JUAN DE LOS RIOS DE MANTA ZAMBRANO VER

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



M. A.

00025101

revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio La Paz, de la parroquia San Mateo, a nombre del poseionario Sr. Máximo Roberto Lucas Pico, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio.

Clave catastral: **8013001000**

Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: **\$40.00 dólares**

Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.**

Que, mediante memorando No. 345-D-OO-PP de fecha abril 11 de 2017, la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E) adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 21 de marzo de 2017, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Lucas Pico Máximo Roberto, pudimos constatar que poseen un lote de terreno sin cerramiento el cual tiene una edificación de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **Sector La Paz**. Parroquia: **San Mateo**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Hormigón**. Paredes: **Mampostería**. N.º de Pisos: **1 Piso**. Cubierta: **Zinc**. Estado: **Habitable**. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, Mediante Informe Social de fecha 05 de diciembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por la Sra. Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-MVC-2017-531; Informa: El viernes 01 de diciembre del 2017 me trasladé a la parroquia San Mateo, barrio La Paz para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Lucas Pico Máximo Roberto, I.I.: 130633674-2 que reside en barrio La Paz calle San Gregorio, parroquia San Mateo, se constató que su núcleo familiar está conformado por dos miembros; (esposa e hijo), su esposo trabaja en la pesca y su familia no presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es mixta cemento y maderado, se encuentra en malas condiciones debido a lo ocurrido el 16-A algunas paredes se cayeron y otras quedaron agrietadas, se constata pocos enseres del hogar, en sí se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$350,00 que los utilizan para solventar sus necesidades diarias y atender alguna dolencia que se presente en el momento, adquirida por los cambios climáticos. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Lucas Pico Máximo Roberto, se evidencia escasas de recursos económicos y un nivel de



[Fecha]

5

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JOZC-2019 BARRIO LA PAZ - SAN MATEO SECTOR LA PAZ - MANTA

SAN MATEO, 15 DE DICIEMBRE DE 2018. A.B. MARIA ZAMBRANO VER

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Lucas Pico Máximo Roberto habita en su bien inmueble desde hace 20 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su **literal c) del Art. 8**. En este sentido le corresponde cancelar el **10%** del bien.

Que, Mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Lucas Pico Máximo, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-190 de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 16 de noviembre de 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante inspección óptica que el predio del Sr. Lucas Máximo se encuentra en una zona de **Medio Riesgo**, ya que su topografía es plana pero en la parte lateral derecha de su predio se encuentra un corte de pendiente con una elevación de 1.50Mts a 1.75Mts, dicho corte de pendiente ha sido mitigado por la construcción de un muro de H.A., con una elevación de 2.00Mts, previniendo dicha amenaza por movimientos de amenaza geológica (deslizamiento), la vivienda se encuentra ubicada a 50Mts del cauce del río que y con esto mitiga la amenaza por eventos hidrometeorológicos (Inundaciones). **Recomendaciones.** El presente informe da a conocer la amenaza existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones: El predio de la familia mencionada se encuentra representada por eventos de amenazas geológicas (deslizamientos) en la parte lateral derecha del mismo generando un riesgo de mediana incidencia por un corte de pendiente que ha sido mitigado con la construcción de un muro de H.A., también con un retiro prudencial de 2.00Mts que deberá ser respetado, además deberá realizar las canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda. -Se deberá tomar en cuenta todas las normas ecuatorianas de construcción (NEC) al momento de realizar algún aumento de vivienda dentro de este terreno tomando en cuenta también las canalizaciones de aguas lluvias en el aumento de la infraestructura. -Tomar como referencia el informe de amenaza existente por el corte de pendiente que generaría eventos geológicos (Deslizamientos) que ha sido mitigado con la construcción de un muro de H.A., representado por Google Earth. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. **Conclusión.** En base al informe de amenaza del sector se deberán tomar en consideración todas las recomendaciones establecidas planteadas por la Dirección de Gestión de Riesgo del GAD-Manta, haciendo referencia que existe un corte de pendiente la cual ha sido mitigado el riesgo por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos), y se encuentra en una zona de **Medio Riesgo**.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-41, de fecha 9 de julio de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta al Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-914 de fecha 2 de julio de 2018, suscrita por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Lucas Pico Máximo Roberto, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran

[Fecha]

6

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JOZC-2018-001 BARRIO LA PAZ SAN MATEO SEÑALADO MANTA

REVISADO POR: AB. MARIA ZAMBRANO VER
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta



[Handwritten signature]

00025102

en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio precedente que indica el Memorando No. 345-D-OO-PP de fecha abril 11 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (E) e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-2017-592, de fecha junio 14 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 231-DPOT-JZO-2016, de fecha 26 de octubre de 2016 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 180,00m² tomando en consideración el Informe Socio – Económico de fecha 5 de diciembre de 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Lucas Pico Máximo Roberto por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 798-DGJ-MVCH de fecha junio 16 del 2017, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub Procurador,, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 180.00m² ubicado en el Barrio La Paz, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Sub Procurador, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor Lucas Pico Máximo Roberto, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 180,00m² ubicado en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: **10,00m – Calle pública**; Atrás: **10,00m – Verónica Lucas**; Costado Derecho: **18,00m – Legario Reyes**; Costado Izquierdo: **18,00m – Johanna Lucas**. Área Total: **180,00m²**, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social, en donde determina que el posesionario es una persona de escasos recursos medianos, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c, esto es el 10%) teniendo que cancelar la cantidad de \$ 720,00, a favor del señor **LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO**.



[Fecha]

7

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JOZC-2019 BARRIO LA PAZ SAN MATEO POSESIONADO MARIA

SAN MATEO VERONICA ZAMBRANO VER

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00025103

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de Legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio La Paz de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



[Fecha]

8

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00025104

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSO



CIUDADANIA
LUCAS PICO
MAXIMINO ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
SAN MATEO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA DOLORES
LOPEZ ALONZO

130633674-2



BASICA

OBRERO

V2333V2242

LUCAS LOPEZ JUAN ARMANDO

PICO ALONZO MARIA IRENE

MANTA

2017-12-18

2027-12-18



[Signature]

Roberto Lucas



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2016



043
JUNTA NO

043 - 134
NUMERO

1306336742
CEDULA

LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION.
ZONA: 1



[Signature]



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00025105

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANA 130207395-0



ZAMBRANO CEDEÑO
 JORGE ORLEY

MANABÍ
 MANABÍ
 MANABÍ

1957-07-29
 ECUATORIANA

CASADO
 ANA MARIA SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR
 ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO
 CEDEÑO TRIVIÑO ELYRA VICENTA

MANTA
 2018-03-12
 2025-03-12





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 DE ECUADOR

099
 JUNTA

099 - 277
 NUMERO

1302073950
 CEDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTÓN
 MANABÍ
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1






REPÚBLICA DEL DOMINICANO

ELECCIONES SECCIONALES

Quedan son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del artículo 153 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

Zambreno Cedeno Jorge Oricy

la candidatura de

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2018

Proclamado a las 09 horas del día 15 de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambreno Bazurto
PRESIDENTE

Sr. [Signature] Bravo
VOCAL

Ing. M. Sr. Raquel Pacheco de Calderon
VOCAL

[Signature]
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

00025106

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

907

Número de Repertorio:

1780

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 907 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|--|---------------------|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR |
| 1306336742 | LUCAS PICO MAXIMO ROBERTO | ADJUDICATARIO |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

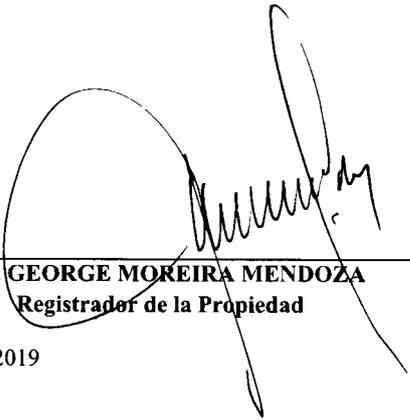
| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|--------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 8013001000 | 70251 | ADJUDICACION PROHIBICION |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 28-mar./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de marzo de 2019